

1000-56.6

**RESOLUCION RECTORAL No.1965
20 de diciembre de 2021**

**POR EL CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE,
PERIODO 2022**

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 100 del 05 de diciembre de 2021, se estableció el proceso de SELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, en aplicabilidad de la ley 1904 de 2018, el cual se debe aplicar por analogía prevista en el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, y por tanto, tienen aplicación las disposiciones de esta ley que resulten pertinentes a dicha elección, mientras el Congreso de la República la regula, conforme a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política.

Que una vez cerrada las inscripciones de acuerdo con el horario establecidos se recibieron las hojas de vida con sus respectivos anexos, al correo electrónico concejo@sanantoniodepalmito-sucres.gov.co.

Que la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA- UCEVA suscribió Contrato para adelantar el Concurso de Méritos para la elección del Secretario de el Concejo Municipal del municipio de SAN ANTONIO DE PALMITO (SUCRE) por el Periodo Constitucional 2022.

Que mediante Resolución N. 0100 del 5 de diciembre de 2021 “ POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANTIO DE PALMITO – SUCRE PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2022” se estableció el proceso para la elección de dicho concurso

Que en el Artículo 6 del Acto administrativo referido, se estableció el cronograma del proceso el ítem 2

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Inscripciones de los aspirantes	16 de diciembre al 17 de diciembre	En las instalaciones del Concejo Municipal De manera electrónica el correo concejo@sanantoniodepalmito-sucres.gov.co

Que, una vez terminado el tiempo de inscripción para los aspirantes, se tiene que se inscribieron tres (3) aspirantes

Que, una vez revisados los documentos aportados por los aspirantes, establecidos en el artículo No.7 la Resolución 100 de 2021 se pudo establecer el listado de admitidos y no admitidos.

Que el artículo 6 en el cronograma refiere para el día 20 de diciembre de 2021 la publicación de la lista de admitidos y no admitidos “

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la lista de ADMITIDOS al Proceso de Elección de Secretario General del Concejo Municipal de San Antonio de Palmito – Sucre; y que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria, a los siguientes aspirantes.

N°	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES
1	1100337785	PEREZ MONTERROSA	LUISA FERNANDA
2	1005417191	SOTTER MONTERROSA	MELISA ANDREA

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la lista de NO ADMITIDOS al Proceso de Elección de Secretario General del Concejo Municipal de San Antonio de Palmito – Sucre; por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, a los siguientes aspirantes.

N°	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES
1	1.066.183.114	ORDOSGOITIA MACHADO	YESICA PATRICIA

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede la reclamación de conformidad con la Resolución N. 100 de 2021, proferida por el Concejo Municipal del Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 20 de diciembre de 2021.

Se firma en Tuluá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyecto. Martha L. Alvarez C.